

CD0001/2022/0000000091

Línea: 100001097

**1. INFORMACIÓN GENERAL\*****1.1. Dependencia que Origina:**Subdirección de Educación Tributaria y Servicio –  
Dirección de Impuestos**1.2. Fecha:**

3 de Enero de 2022

**1.3. Objeto Contractual:**

Prestar servicios de apoyo operativo en la formalización empresarial relacionadas con las diligencias de registro en territorio de la Secretaria Distrital de Hacienda, con ocasión a la actualización y virtualización en el distrito capital.

**1.4. Sector Económico Identificado:****SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.**

Según la “Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080<sup>1</sup>” expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el sistema “The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas” los servicios se ubican en los segmentos 70 a 94. Siguiendo la metodología indicada en la citada Guía, los servicios requeridos se encuentran identificados en el código:

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	[ F ] Servicios	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal

**2. ANÁLISIS SECTORIAL****2.1. Descripción del Sector Económico**

El sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso es el sector terciario o de servicios, dicho sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

De igual forma, en este sector se encuentran incluidos los servicios profesionales de apoyo a la gestión en el que no se produce bienes materiales, sino que se proveen servicios para satisfacer necesidades que demande la entidad para el cumplimiento de las funciones que le son propias, de acuerdo con la misión institucional que pueden ser provistos por persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

**ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)<sup>2</sup>**

<sup>1</sup> [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_codificacion\\_bienes.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_codificacion_bienes.pdf)

<sup>2</sup> [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_septiembre\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_septiembre_21.pdf)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En septiembre de 2021, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2020.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios  
Septiembre 2021<sup>P</sup> / septiembre 2020**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hors cédula***
			Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,0	2,3	2,8	1,9	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,1	-0,5	7,2	-0,6	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,5	6,0	5,2	2,3	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-6,8	0,6	0,8	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,2	-9,8	-12,9	9,6	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,2	-0,2	0,5	3,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7,9	3,4	2,7	1,8	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,0	14,1	1,3	0,6	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,0	2,5	1,6	0,9	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,3	1,2	6,9	0,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,4	1,8	1,8	0,8	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,3	-0,1	-1,1	0,5	6,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,4	3,5	5,4	-0,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,1	-4,9	3,6	2,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,8	-0,3	4,3	0,3	0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,1	2,1	4,2	0,8	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,9	0,8	1,7	2,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,7	0,9	5,1	2,7	--

Fuente: DANE – EMS

En septiembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con septiembre de 2020.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios  
Septiembre 2021<sup>P</sup> / septiembre 2020**

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias <sup>1</sup>	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,9	6,0	2,9	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,8	-2,1	6,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,8	7,8	7,0	--
J	División 58	Actividades de edición	4,9	3,7	1,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	131,3	102,3	29,0	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,8	9,4	1,4	--
J	División 61	Telecomunicaciones	2,1	1,3	0,9	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,2	12,6	-0,4	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,3	6,9	1,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,9	-0,5	5,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,6	6,6	4,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,1	0,6	-1,4	6,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,3	5,5	1,8	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,2	1,9	4,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,7	-1,2	1,8	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,6	0,4	3,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,6	6,2	1,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,5	9,6	6,9	--

Fuente: DANE – EMS

## 2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO X SI \_\_\_

Este sector no se encuentra regulado. La ejecución de actividades a desarrollar por personal con el perfil requerido no está sujeta a requisitos particulares de índole legal.

Se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación se ubica en el nivel asistencial donde se identifican personas con formación técnica que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de los servicios asistenciales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

No obstante, para la suscripción del contrato se requiere que el contratista no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley y, por otro lado, el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley 100 del 93 sobre asuntos de seguridad social y relacionados

con salud, pensiones, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

### **2.3. Perspectiva Comercial**

De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio (DECRETO 410 DE 1971), el ejercicio de profesiones liberales no constituye actos mercantiles; de igual manera, los oficios, actos, operaciones o actividades no previstos en los artículos 20, 21 y 22 del citado código, concordante con el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, no constituyen actos, operaciones o actividades comerciales en consecuencia la perspectiva comercial no aplica para el presente proceso de contratación.

Adicionalmente se tiene en cuenta lo señalado en la Guía de Análisis del sector publicada por Colombia Compra Eficiente "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios profesionales con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda."

### **2.4. Perspectiva Financiera**

En consideración a que la modalidad aplicable a este proceso, que es la contratación directa, no procede la determinación de capacidad financiera y el de capacidad organizacional, por lo cual el análisis de esta perspectiva **NO APLICA**

### **2.5 Perspectiva Organizacional**

Por analogía con el numeral anterior no se considera oportuno solicitar indicadores de la perspectiva organizacional.

### **2.6 Perspectiva Técnica**

De acuerdo con el objeto contractual y con el análisis realizado del sector terciario o de servicios, se concluye que las obligaciones que demande el mismo pueden ser adelantadas por una persona natural con amplia experiencia en la materia, por lo cual la persona debe tener el siguiente perfil:

**FORMACIÓN EXIGIDA:** Técnico o Tecnólogo en cualquier área del conocimiento.

**EXPERIENCIA GENERAL:** 12 meses de experiencia en servicio al cliente y/o actividades administrativas u operativas.

### **2.7 Análisis de Riesgo**

#### **RIESGO OPERACIONAL**

- Manipulación o mal uso de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga.
- Incumplimiento de condiciones contractuales, no entrega de los productos y/o resultados esperados.

#### **RIESGO TÉCNICO:**

- Ausencia de personas con el perfil que requiere la entidad.
- Los productos no cumplen con los parámetros establecidos en el contrato y los estudios previos.



## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES

### Observaciones:

<b>Preparó:</b> Yudy Eyinet Latorre Mora	<b>Cargo:</b> Profesional Universitario SAC
<b>Perspectiva Legal:</b> Paola Sabogal Carrillo	<b>Cargo:</b> Profesional Especializado SAC
<b>Revisó y Aprobó:</b> Jairo Lázaro Ortiz	<b>Cargo:</b> Subdirector de Asuntos Contractuales

[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

115-F.59  
V.6